

Dec. No. 313-86 que nombra varios Miembros del Consejo de Administración del Centro de Investigación Materno Infantil.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 313-86

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 243-86 de fecha 31 de marzo de 1986, creó el Centro Nacional de Investigación Materno Infantil (CENIMI), con la finalidad de estudiar, fomentar y planear las investigaciones en el área de la salud infantil,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 del referido decreto establece que el Consejo Directivo de ese Centro estará formado por el Secretario Técnico de la Presidencia, el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), el Director del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACITE), el Presidente de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, el Presidente del Patronato de Ayuda al Hospital Robert Reid Cabral, Inc. y el Director Ejecutivo del Centro,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico: Los señores Ing. Orlando Haza del Castillo, Secretario Técnico de la Presidencia, Dr. Amiro Pérez Mera, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Lic. Rolando Bodden, Director del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACITE), Dr. Arnaldo Espaillat, Presidente de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, la señora Margot de Auffant, Presidenta del Patronato de Ayuda al Hospital Robert Reid Cabral, Inc. y el Dr. Hugo Mendoza, Director Ejecutivo del Centro, quedan designados Miembros del Consejo de Administración del Centro de Investigación Materno Infantil.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 314-86 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 314-86

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de correspondencia de acuerdo a las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	: Monumento a los Héroes de Capotillo (Inauguración 22 de marzo de marzo de 1986).
DISEÑO	: Reproducción del Monumento a los Héroes de Capotillo.
ESPECIFICACIONES	: Llevarán las leyendas República Dominicana, Correos, su valor facial expresado "0.10", y los textos que identifiquen los temas de su diseño.
CANTIDAD	: Un millón (1,000,000).
VALOR	: Diez centavos (RD\$0.10)

Artículo 2.- El sello postal mencionado en el artículo precedente será impreso en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO